

EXPEDIENTE GEX 2024/1254

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA

11 de MARZO de 2024  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente:**

D. Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

D. Antonio García Barroso (PSOE-A)

D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López  
(PSOE-A)

**Vicesecretaria:**

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez

**Ausencias:**

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día **11 de marzo del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 04 de febrero de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 04 de febrero de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaría.»

**2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 839, de 04 de marzo de 2024)**, de Dª T. P. T., como representante de la Agrupación Musical S.P.Q.R. Los Romanos de Iznájar, solicitan el local ubicado al lado de la Plaza de Abastos para Semana Santa (22 a 31 de marzo) con el fin de usarlo para la preparación y arreglo de “Las Marías”.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado debiendo hacerse un uso responsable de las instalaciones y entregarlas en perfecto estado de limpieza tras su uso, dar traslado a la interesada, al Jefe de servicios, al la concejala responsable del Área de Participación Ciudadana, así como al Concejal Delegado de Participación Ciudadana

**II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 849, de 05 de marzo de 2024)**, de Dª M. S. R. P., como representante de la Asociación Las Bolilleras de Iznájar, solicita una rampa de acceso al nuevo local concedido para facilitar el acceso de las socias con dificultades para subir escalones.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda solicitar informe al Arquitecto Municipal responsable de obras, dar traslado a la interesada y al Arquitecto Municipal responsable de obras.

**III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 858, de 05 de marzo de 2024)**, de Dº. J. R. M., como representante de la Asociación Deportiva Iznájar Tennis de Mesa, solicita se les conceda el local ubicado en C/ Doctor Molina López, frente salón de usos múltiples ante la dificultad que tenemos para compaginar los horarios de los entrenamientos con los horarios disponibles del pabellón.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda no conceder lo solicitado al encontrarse el salón solicitado ocupado por múltiples actividades municipales y de asociaciones. Igualmente se les recuerda que tienen a su disposición la sala adaptada para la finalidad solicitada en el Pabellón, en horario Lunes, Martes y Jueves: de 16:00h a 19:00h y de 20:00h a 22:00h, Miércoles, Viernes de 16:00h a 22:00h y Sábados de 10:00h a 13:00h dar traslado a la interesada y al Técnico de Deportes.

**IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 876, de 06 de marzo de 2024)**, de Dª. C. L. A., queriendo casarse el día 11 de mayo de 2024 y que los case el Sr. Alcalde en la Biblioteca.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado corriendo por su cuenta la limpieza posterior así como debiendo abonar la correspondiente tasa por uso de espacios públicos, dar traslado a la interesada y al Jefe de servicios.

**V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 284, de 04 de marzo de 2024)**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, ratificando la continuidad de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio hecha en su día provisionalmente por la Gerencia Provincial al vecino del municipio de Iznájar, D<sup>a</sup>. S. D. D., como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios por el procedimiento extraordinario de URGENCIA, en concepto de prórroga del servicio por un periodo máximo de 3 meses con un total de 40 horas/mes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, al Trabajador Social, a la Concejala de Bienestar Social y a Intervención.

**VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 298, de 05 de marzo de 2024)**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio derivado del Sistema para la autonomía personal y atención a la Dependencia, a los vecinos del municipio que se relacionan, con las horas, fecha de inicio 11 de marzo de 2024, y en su caso aportación económica mensual del usuario, que se indican en la relación:

- M. O., J.
- D. C., M.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Tomar conocimiento del inicio expediente para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a los vecinos del municipio que se relacionan.

Segundo: Dar traslado a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**3.1.- Aprobación de certificaciones de obras GEX 2021/3886.-** Certificación nº 15 de las obras de Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar.

Vista la adjudicación a ÁRIDOS MENGÍBAR S.L. de la obra de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, por importe de un millón cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y seis euros con treinta y tres céntimos (1.451.996,33€) IVA incluido. Vista la certificación decimos cuarta relativa a las obras de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, presentada por la dirección facultativa de las obras, D<sup>o</sup>. P. A. T. C., ejecutadas por la empresa contratista, por importe de ciento veintinueve mil doscientos treinta y tres euros con veintinueve céntimos (129.233,29 €) IVA incluido, con fecha 29 de febrero de 2024, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación nº 15 de las obras de Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar. Vista la adjudicación a ÁRIDOS MENGIBAR S.L. de la obra de “Ejecución de Construcción de Edificio de Usos Múltiples en C/Real, 14, Iznájar”, por importe de ciento veintinueve mil doscientos treinta y tres euros con veintinueve centimos ( 129.233,29 €)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo

### **3.2.- Relación de Facturas Núm. 8/2024.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 8/2024, que ascienden a un total de 19.989,02€ I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, a excepción de la factura número 255 de J. M. C. L., por importe de 28,19€ en la que se abstiene la concejala Dª P. D. C. L.) que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 8/2024, que ascienden a un total de 19.989,02 euros, I.V.A. incluido. .

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de euros 19.989,02€ , I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 8/2024 , que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.** – Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### **3.3.- Otros pagos.**

3.3.1.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local el presupuesto nº P4-127, de la empresa RAPIMUEBLE LUCENA, que asciende a un total de 399,99 euros, I.V.A. incluido, en concepto de conjunto 3+2 de sofás para la ludoteca.

Visto el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el presupuesto, que asciende a un total de 399,99 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 399,99 euros, I.V.A. incluido.

### **3.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-**

**3.4.1.- Instancia (Registro de Entrada número 4292 de 07 de noviembre de 2023)**, de Dº. F. R. C. E., con DNI: \*\*\*\*1380\*\*, solicitando la devolución de la fianza abonada por importe 754,41 euros, para la ejecución de obra ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS DE IZNÁJAR. (CÓRDOBA)..

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda devolver al interesado la fianza

depositada, por importe de 754,41€. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Intervención de Fondos.

#### **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

##### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

##### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

#### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

##### **5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

##### **5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

#### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

##### **6.1.- Bases del CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA SOBRE LA SEMANA SANTA DE IZNÁJAR.**

Vistas las Bases del CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA SOBRE LA SEMANA SANTA DE IZNÁJAR 2024, que a continuación se transcriben literalmente:

“CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA SOBRE LA SEMANA SANTA DE IZNÁJAR

“Irás a la cruz”

FUNDAMENTACIÓN:

El Área de Turismo del Ayuntamiento de Iznájar pone en marcha el I Concurso de Fotografía Turística de la Semana Santa de Iznájar, con el objetivo de dar a conocer y promocionar nuestra peculiar y llamativa Semana Santa a través de la fotografía.

Al matiz turístico de este proyecto hay que sumarle el carácter cultural del mismo, ya que se podrá mostrar al mundo la Semana Santa de Iznájar a través de la fotografía como arte contribuyendo así a la promoción de la misma.

El Ayuntamiento de Iznájar convoca el Concurso de Fotografía Turística sobre la Semana Santa de Iznájar, regulándose con las siguientes bases:

### **BASES DEL CONCURSO:**

**PRIMERA:** Objeto y ámbito de actuación del Concurso

Dar a conocer y promocionar nuestra peculiar y llamativa Semana Santa a través de la fotografía.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los días de la Semana Santa 2024 desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección, ambos incluidos.

**SEGUNDA:** Participación

Podrán participar en el Concurso todas las personas que lo deseen, tanto fotógrafos profesionales como aficionados.

Se anima a todos los aficionados y amantes de la fotografía a que participen en el concurso presentando trabajos sobre la Semana Santa iznajeña, sus imágenes, sus pasos, sus celebraciones, tanto en los templos como en la calle, y cualquier detalle o aspecto que el fotógrafo considere relevante o de interés y muestren la riqueza patrimonial y/o espiritual de la Pasión iznajeña en su conjunto, siempre con un enfoque turístico.

**TERCERA:** Definición de las obras

Las fotografías serán originales, inéditas y de autoría propia de la persona que las presente. Las fotografías presentadas no deben haber sido galardonadas en otro concurso o certamen ya sea como premio, accésit o finalista.

Las fotografías presentadas al concurso deberán representar alguno de los momentos

vividos en la Semana Santa del año 2024, en cualquiera de sus vertientes.

La técnica fotográfica será libre. Sólo existirá el formato digital. Se permite la edición digital, aunque no la manipulación, la eliminación o el añadido de elementos ajenos a la imagen captada. Se podrá solicitar los RAW en caso de duda.

Para la evaluación por el jurado, los participantes enviarán las imágenes en formato JPEG, con un peso entre 4 y 10 MB por fotografía y cada fotografía deberá llevar un nombre para identificarla.

#### CUARTA: Plazo y Solicitud

La presentación de las obras se podrá realizar desde el día 24 de marzo (Domingo de Ramos) hasta el día 7 de abril.

Cada autor o autora podrá presentar un máximo de cinco fotografías. La inscripción se realizará a través del siguiente formulario <https://forms.gle/GbSdVrn4Yov9LKnYA>

Para resolver cualquier duda pueden contactar en el teléfono 647492234.

Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales.

#### QUINTA: Jurado-Criterios de valoración

Se constituirá un jurado compuesto por personas relacionadas con el mundo de la fotografía y el turismo. Su fallo será inapelable y se dará a conocer el día 15 de abril. También se comunicará vía e-mail y mediante publicación en el portal web del Ayuntamiento de Iznájar <http://www.iznajar.es/> y en las redes sociales municipales.

Todas las imágenes presentadas a este concurso pasarán a formar parte del banco de imágenes del Ayuntamiento de Iznájar y podrán ser usadas por este con fines de promoción turística, siempre mencionando su autoría.

Ningún participante podrá ser premiado más de una vez.

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales que correspondan.

A consideración del Jurado, cualquier premio, podrá quedar desierto, por entender que no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios son los siguientes:

- Proyección turística de la obra
- Expresión artística de la obra
- Calidad fotográfica

#### SEXTA: Premios

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: 300 € para disfrutar de una experiencia turística
- 2º Premio: 200 € para disfrutar de una experiencia turística

- 3º Premio: 100 € para disfrutar de una experiencia turística

Las personas premiadas dispondrán hasta el 1 de diciembre de 2024 para presentar las facturas justificativas de haber disfrutado de una experiencia turística en España, y el Ayuntamiento de Iznájar le abonará el importe, como máximo de premio recibido, debiendo justificarse el total de dicho importe en facturas de hotel, billetes de tren o avión o experiencias turísticas gastronómicas, deportivas etc.

#### SÉPTIMA: Aceptación de las Bases

El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas Bases.

La participación en este concurso no es excluyente para con otros concursos que pudieran tener lugar. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la descalificación en el concurso y la pérdida de los premios.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de las imágenes premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden al Ayuntamiento de Iznájar, con carácter exclusivo y en el ámbito mundial, los derechos patrimoniales de explotación de las imágenes. Dichos derechos comprenden la explotación de las imágenes premiadas pudiendo libremente, y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad, para la promoción turística provincial.

#### OCTAVA: Protección de datos

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización del I Concurso de Fotografía Turística de la Semana Santa de Iznájar 2024, y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos de oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando se den los requisitos establecidos en el RPGD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA).

Vistas las Bases del CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA SOBRE LA SEMANA SANTA DE IZNÁJAR 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:



**Primero.** - Aprobar la Bases de este concurso organizado por el Área de Turismo del Ayuntamiento de Iznájar, que asciende a un total de 600 euros.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de 600 euros .

## **6.2.- Bases del V CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2024**

Vistas las Bases del V CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2024, que a continuación se transcriben literalmente:

### **V CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE BOCETOS DE IZNÁJAR Pintura sobre soporte y arte mural**

#### *I*

1. Podrán participar todos los artistas españoles o extranjeros que residan en España.
2. Cada participante presentará una única obra y deberá ir provisto de todo el material necesario para la realización *in situ* de la misma, incluido el caballete donde se expondrá su pintura, sin marco ni cristal y sin firmar, hasta el momento del fallo del jurado.
3. Se establecen cuatro modalidades de participación: CATEGORÍA GENERAL (mayores de 18 años). CATEGORÍA INFANTIL (de 5 a 12 años). CATEGORÍA JUVENIL (de 13 a 18 años).
4. Técnica libre.
  - Incluye todas las técnicas propias del dibujo y la pintura, excepto fotográficas y/o infográficas.
  - Las obras se realizarán sobre bastidor o soporte rígido, de color blanco y liso sin marcos, excepto en la categoría infantil en la que se podrá usar papel.
  - Las dimensiones serán 50 cm mínimo y 150 cm máximo por cualquiera de sus lados.
5. Será obligatoria la representación del entorno paisajístico, artístico, urbanístico o humano de Iznájar y sus aldeas.
  - Aunque cada participante refleje la realidad de manera personal y artística, debe ser reconocible Iznájar, en los aspectos especificados en la base 4.
6. Las personas interesadas rellenarán el formulario disponible en [www.iznajar.es](http://www.iznajar.es).
  - Recibirán un correo donde se confirmará su admisión.
  - Plazo de inscripción: 14/03/2024. Las inscripciones recibidas fuera de este plazo no podrán entrar en concurso.
- o Tlf: \*\*\* 93 32 \*\* (A. F. o P. A.).
  - o Correo electrónico: [participacionciudadana@iznajar.es](mailto:participacionciudadana@iznajar.es)
7. **SELLADO DE LOS SOPORTES Y ACREDITACIÓN**
  - **9:00 a 10:30h.** en la CASA CIUDADANA, C/ Calvario, 13.
  - Para acreditarse, los participantes deberán presentar el DNI y recibirán una tarjeta identificativa con sus datos y un número asignado conforme al orden de llegada.

- Todos los participantes recibirán una mochila con obsequios y avituallamiento.
- Tras la acreditación, podrán ubicarse libremente en cualquier parte del municipio de Iznájar y sus aldeas.
- Solo se admitirá un soporte por persona, que será sellado por la parte de atrás.

**8. ENTREGA DE OBRAS**

- 16:30 – 17:00 en Plaza Nueva (delimitado y con el mismo número de la acreditación). En el caso de condiciones climáticas adversas, se informará de forma adecuada a todas las personas participantes del cambio de ubicación.
- Las obras irán sin firma ni datos personales ni marco.
- Se colocarán en el caballete propio únicamente con la tarjeta identificativa.
- 19:00h. Entrega de premios (en Plaza Nueva).

9. Estará compuesto por personalidades del mundo artístico ( pintores/as. Escultores/as, profesores de Bellas Artes...) y de la asociación *Iznájar al óleo*
10. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.
11. El jurado podrá visualizar las obras durante su ejecución.
12. El jurado deliberará y dará a conocer el fallo a las 19:00 horas del día del certamen, siendo su fallo inapelable, recogido en acta.
13. Los participantes podrán retirar las obras una vez que finalice la entrega de premios.
14. La organización no se hace responsable de las pérdidas o daños causadas en las obras, aunque pondrá todo su interés en el mayor cuidado.
15. Se establecen los siguientes premios, que no podrán ser acumulables y a los cuales se les aplicará las pertinentes retenciones.

**CATEGORÍA GENERAL:**

PRIMER PREMIO: 1100€.      TERCER PREMIO: 600€.  
SEGUNDO PREMIO: 800€.      CUARTO PREMIO: 450€.

**CATEGORÍAS INFANTIL/JUVENIL:**

PRIMER PREMIO consistente en un lote de material artístico valorado en 120€.

SEGUNDO PREMIO: consistente en un lote de material artístico valorado en 80€

- ✓ Todos los premiados serán obsequiados con una botella de aceite, cortesía de Aceites Algarinejo- ORODEAL
- ✓ Todos los premiados recibirán, además, la lámina de su obra en tamaño A3 + 30 postales en tamaño 15x20 cm, con el patrocinio de Imprenta *El castillo* de Iznájar.
- ✓ Los participantes de las categorías infantil y juvenil recibirán un diploma de participación además de un obsequio cortesía de la Asociación Cultural de Mujeres Iznájar al Óleo.

- ✓ Todos los participantes recibirán una mochila que incluye bocadillo, fruta, agua y otros obsequios, cortesía del ayuntamiento de Iznájar, así como botellitas de aceite, por cortesía de Aceites Algarinejo-ORODEAL.
  - ✓ Los participantes también podrán degustar un dulce artesano por cortesía de *Los Jovianes*.
- 16.** La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del concurso. Estas deberán ser debidamente justificadas y recogidas en acta.
- Excepto en caso de alerta sanitaria, no se prevé la anulación o suspensión del certamen.
  - En caso de inclemencias meteorológicas, dependiendo del número de participantes, se habilitará otros lugares de trabajo, asegurando la distancia de seguridad con parcelas delimitadas y reservadas con el número de inscripción.
- 17.** Las obras premiadas en primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la CATEGORÍA GENERAL, quedarán en poder del Excmo. Ayto. de Iznájar, quien se reserva el derecho de reproducción de las mismas, citando la autoría.
- 18.** Los participantes rellenarán una declaración jurada incluida en el formulario de inscripción en la que se comprometen a aceptar todas las bases dispuestas en esta convocatoria.

En Iznájar, 6 de febrero de 2024.

Vistas las Bases del V CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA AL AIRE LIBRE 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la Bases de este concurso organizado por el Área de Cultura [del Ayuntamiento de Iznájar, que asciende a un total de 3.150,00 euros](#).

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y al Concejal de Cultura.

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde -Presidente y la Sra. Vicesecretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde  
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria interventora  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez